

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:66493

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/13-143183

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 38451 del 27 de junio de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio rechazó división de solicitud propuesta con radicado No. 13-143183-00000-0000, al estimar que contenía la misma materia del capítulo reivindicatorio de la solicitud parental con radicado No. 11-147742-00000-0000.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 12 de agosto de 2013 con el No. 13-143183-00003-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad PTC THERAPEUTICS, INC., interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La recurrente presenta un nuevo capítulo reivindicatorio, compuesto por 10 reivindicaciones, del cual manifiesta, no amplía la materia inicialmente presentada.

Afirma la recurrente, en relación con el rechazo de división, que “...es posible concluir que existen cuatro requisitos para que una solicitud divisional sea aceptada...Que se presente durante el trámite de la solicitud...Que la materia que protege no amplíe la materia de la solicitud inicial...Que se presenten los documentos necesarios para formar su expediente (y)...Que se pague la tasa correspondiente...Toda vez que la petición se adecua a la ley, y que su despacho no tiene competencia para rechazar por identidad de materia una solicitud divisional, en el presente caso resulta forzoso para la administración la aceptación de la petición...”

Finalmente, la recurrente reclama la violación al debido proceso, asegurando que *“...se le ha negado la posibilidad de que sobre la presente solicitud se lleve a cabo el procedimiento usual dentro del cual se conserva la expectativa de obtener un*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:66493

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/13-143183

derecho de patente sobre dicha solicitud”.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

En relación al capítulo reivindicatorio que se adjunta, se acepta, debido a que no amplía la materia inicialmente presentada y presenta pago por la modificación voluntaria que se realiza.

En cuanto al rechazo de la división de solicitud, se aclara que la materia que se reclama (compuestos de fórmula (I)), se superpone con la materia inicialmente presentada con radicado No. 11-147742-00000-0000, la cual fue estudiada, objetándose la falta de concisión de la materia reclamada, así como la novedad y el nivel inventivo de la misma frente a los documentos D1 (US 2006019831) y D2 (EP1162196) en el examen de fondo notificado mediante oficio No. 1528 de 5 de febrero de 2013. Por lo tanto, no es técnicamente procedente repetir un estudio de patentabilidad a una materia ya estudiada y denegada previamente.

Finalmente, en relación con el derecho del debido proceso, hay que aclarar que no se violó tal, ya que la materia rechazada es igual a aquélla que fue estudiada inicialmente en la solicitud parental, debido a que tanto la solicitud parental como la divisional rechazada pretenden proteger los compuestos de fórmula (I), de la cual el solicitante tuvo la oportunidad procesal de limitarla, excluirla o modificarla correctamente tras la emisión del oficio No. 1528 de 5 de febrero de 2013.

Por lo anteriormente expuesto, la materia presente en la presente solicitud se solapa con la solicitud parental No. PCT/11-147742 y, en consecuencia, no se halla mérito para revocar la decisión impugnada.

En virtud de lo anterior, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la decisión contenida en la Resolución No. 38451 del 27 de junio de 2013, por medio de la cual se rechazó una división de solicitud.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:66493

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/13-143183

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad PTC THERAPEUTICS, INC., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 Nov 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Andres Gil Helffhrittz
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez